



CIRCULAR No. 012 De 31 MAR 2023

Para: FISCALIA GENERAL DE LA JPMP, SUBDIRECCION, JEFES DE OFICINA ASESORA, JEFES DE OFICINA Y RESPONSABLES DE CONTRATOS Y COORDINADORES DE GRUPOS INTERNOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

De: NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
SECRETARIA GENERAL

Asunto: LINEAMIENTOS PARA SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras es un mecanismo de planeación y ejecución de los recursos presupuestales asignados a las entidades públicas, la Secretaria General se permite emitir los siguientes lineamientos para el trámite de éstas al interior de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial:

Las vigencias futuras que sean requeridas por las diferentes dependencias deberán ser presentadas y solicitadas antes del **2 de mayo de 2023 al Grupo Financiero de la Secretaría General (Vigencias futuras de funcionamiento) y a la Oficina Asesora de Planeación (Vigencias futuras de Inversión)**, en documento Word (modelo anexo), incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.**
- Justificación Técnica de la necesidad:** Descripción de las razones técnicas, económicas y/o normativas por las cuales se realiza el trámite, indicando además el motivo por el cual es indispensable obtener el bien y/o servicio a través del mecanismo de vigencia futura, señalando los beneficios económicos que se obtendrían con el trámite, incluyendo los ahorros generados y eficiencia en los procesos por el uso de este tipo de mecanismo y el impacto que se generaría con la no autorización de esta solicitud (afectación en procesos, funciones, aumento de costos, meta en indicadores, etc.)

De otra parte, para el caso de vigencias futuras con recursos de inversión, el bien o servicio a contratar debe guardar coherencia con el objetivo del proyecto de inversión y con los productos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).
- Vigencia de la contratación:** Indicar fecha, año de inicio y terminación del contrato que se piensa suscribir. Se debe tener en cuenta que el periodo a suscribir contratos con vigencia futura no podrá superar el periodo actual del gobierno; es decir, el máximo tiempo a contratar será hasta junio de 2026. Adicionalmente debe tenerse presente el



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



periodo de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra eficiente, para los procesos que están obligados a utilizar este mecanismo.

4. **Valor de la contratación:** valor total y por cada año de contratación, iniciando con el apalancamiento en la vigencia 2023.
5. **Justificación del valor:** Corresponde a la proyección realizada para la contratación según estudios de mercado, cuadros comparativos de costos unitarios, valores históricos de contratos, tarifas, etc.
6. **Cronograma precontractual y de inicio de ejecución (proyecto de inversión):** Para los recursos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación requiere un cronograma en el cual se detalle el inicio y fin del proceso contractual por actividad financiadora del proyecto de inversión (se anexa modelo).

De acuerdo con la solicitud, la información debe ser remitida para funcionamiento al correo grupo.financiero@justiciamilitar.gov.co, y para los procesos de Inversión al correo planeacion@justiciamilitar.gov.co con el fin de revisar, consolidar y tramitar concepto favorable ante el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Defensa Nacional y posteriormente remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para cualquier aclaración sobre la información que se debe remitir, para vigencias futuras de funcionamiento, se podrán comunicar con la Coordinadora Financiera (E), doctora Luz Dary Betancourt, al correo luz.betancourt@justiciamilitar.gov.co, y para las vigencias futuras de inversión con la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) Ing. María Fernanda Reyes Sarmiento al correo maria.reyes@justiciamilitar.gov.co

Agradezco el cumplimiento a la presente circular.

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luis Alberto Ibarra Gómez María Fernanda Reyes Sarmiento	 	30/03/2023
Proyectó:	Luz Dary Betancourt Marín, Coordinadora Financiera (E) Jacqueline Andrea Sánchez		30/03/2023 30/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.